



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARÍA AUXILIADORA CRISTO REY", Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Edwin Padilla C., Director General de la Unidad Educativa María Auxiliadora "Cristo Rey".

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Wálter López Valenzuela, Vicerrector de la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba.

Las partes, en conocimiento mutuo de la capacidad legal y legitimación con que intervienen para la formalización del presente Acuerdo, establecen las siguientes cláusulas contractuales.

### EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales y científicas entre la Unidad educativa "María auxiliadora Cristo Rey" y la UMSS, mediante la realización conjunta de actividades de formación académica, de investigación científica y tecnológica y de extensión, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interinstitucional.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento

### ACUERDAN

**Primero.-** El presente Convenio Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural.

**Segundo.-** Promover en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Cooperación en la formación de personal. (Recursos Humanos)
- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios.

**Tercero.-** Potenciar la colaboración para proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Convenio Marco.



**Cuarto.-** Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Convenio Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Parte, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la Institución respectiva.

**Quinto.-** El presente Convenio Marco entrará en rigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Institución.

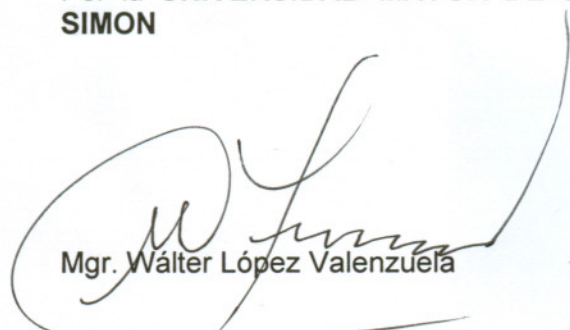
**Sexto.-** La vigencia de este Convenio Marco se extenderá desde la fecha de su última firma por un período de cinco años, prorrogable tácitamente por períodos semejantes mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su resolución. Caso contrario, se comunicará a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las partes, deberá ser propuesta a la otra Parte, con una antelación mínima de tres meses, y deberá ser aprobada por ambas Instituciones en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Convenio.

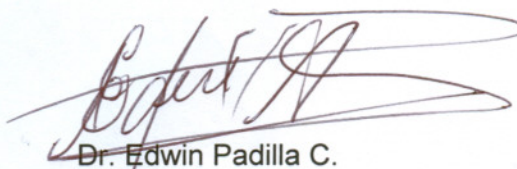
**Séptimo.-** Para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, a los treinta días del mes de julio del 2009 años.

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

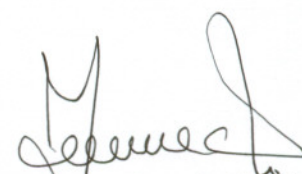
Por la **UNIDAD EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA "CRISTO REY"**



Mgr. Wálter López Valenzuela  
**VICERRECTOR**



Dr. Edwin Padilla C.  
**DIRECTOR GENERAL**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON